



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 12

FECHA: 23 de enero de 2024

AUTO N° 105

PÁGINA 1 DE 5

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DESIGNA SUSTANCIADOR
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-815112-2022-42741
CUN SIREF	AC-821112-2023-35055
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MVCT — con NIT 900.463.752 — 2 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115. 015 — 1
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.595.168.185,6) sin indexar.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. LOANA PINTO ARREDONDO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.823 en calidad de administradora temporal para el sector agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira para la época de los hechos. 2. VÍCTOR RAÚL LOPERA RENDÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.547.310 en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2020. 3. JOSÉ GERÓNIMO MÁRQUEZ LÓPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.006.770 en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2020. 4. FUNDESCO INTEGRAL con NIT 839000824 — 6, encargada de ejecutar el contrato No. 010 de 2020, representada legalmente por el señor ALEXIS BENJAMÍN CARDONA ORTIZ identificado



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 12

FECHA: 23 de enero de 2024

AUTO N° 105

PÁGINA 2 DE 5

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DESIGNA SUSTANCIADOR
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

	con la cédula de ciudadanía No. 84.007.767
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	1. Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con NIT. No. 860.524.654-6, con ocasión de la suscripción de la Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial No. 930 64 994000000115, sus anexos, prórrogas y modificaciones, constituida para amparar los siguientes riesgos: "DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS. VIGENCIA: 31/12/2020 — 31-12-2021. Valor Asegurado: \$800.000.000.00. 2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. identificada con NIT. No. 60.002.400-2, con ocasión del SEGURO DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3013575, sus anexos, prórrogas y modificaciones, constituida para "GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 010 DE 2020, RELACIONADO CON "CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA CONDUCCIÓN PASO ANCHO DISTRACCIÓN — FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Vigencia: 27/05/2020-27/07/2021. Valor Asegurado: \$3.161.133.807,00. Amparo: BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Vigencia: 27/05/2020- 27/07/2021. Valor Asegurado: \$2.107.422.538,00. Amparo: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES. Vigencia: 27/05/2020-27/01/2024. Valor Asegurado: \$1.053.711.269,00. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 12
FECHA: 23 de enero de 2024
AUTO N° 105
PÁGINA 3 DE 5

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DESIGNA SUSTANCIADOR
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

Vigencia: 27/01/2021-27/01/2026. Valor
Asegurado: \$3.161.133.807,00.

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

El suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 12 de la Unidad De Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales atribuidas y conforme a lo establecido en los Artículos 119 y 267, modificado por el Acto Legislativo 04 del 8 de septiembre de 2019 y 268 numeral 5 de la Constitución Política, el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 610 de 2000; la Resolución Organizacional OGZ-0748 del 26 de febrero de 2020, procede a proferir la presente providencia, por medio de la cual **SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DESIGNA SUSTANCIADOR** dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-815112-2022-42741**.

II. CONSIDERACIONES

1. AVOCAR CONOCIMIENTO

Constituye el antecedente el Hallazgo Fiscal No. 18 detectado en desarrollo de la auditoría de cumplimiento adelantada en el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — MVCT y DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, respecto del periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2022, relacionado con presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato No. 010 de 2020, cuyo objeto consistió en: *"CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PASO ANCHO DISTRACCIÓN FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*.

El precitado hallazgo fue trasladado mediante oficio No. 20221E0140279 de diciembre 27 de 2022, por la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal', Intervención Judicial y Cobro Coactivo, siendo asignado por competencia a la Dirección de Investigaciones No. 03 mediante oficio No. 20231E0001876 de enero 10 de 2023.

Mediante auto No. 00010 de enero 11 de 2023, la Directora de Investigaciones 3 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República ordena la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. PRF 815112 - 2022 - 42741.

Mediante Auto No. 0401 de septiembre 27 de 2023, el Vicecontralor (AF) en funciones de Contralor General de la República, Luis Enrique Abadía García, declara de impacto nacional los hechos relacionados en los diferentes hallazgos de auditoría con incidencia fiscal a los que se refiere el informe de auditoría CGR - CDSVSB No. 41 y que, originaron los Procesos de Responsabilidad Fiscal PRF 815112 - 2022 - 42738; PRF 815112 - 2022 - 42673; PRF



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 12

FECHA: 23 de enero de 2024

AUTO N° 105

PÁGINA 4 DE 5

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DESIGNA SUSTANCIADOR
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

815112 - 2022 - 42740; PRF 815112 - 2022 - 42741 que se adelantaban en la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo y la Indagación Preliminar IP 80442 - 2022 - 41504 que se tramita en la Gerencia Departamental de la Guajira.

Mediante oficio 2023IE0103650 de octubre 04 de 2023, el Contralor Delegado para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, traslada a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, entre otros, el PRF 815112 — 2022 — 42741, con base en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011.

Mediante oficio no. 2023IE0135783 del 27 de diciembre de 2023 la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción asignó a este Despacho el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-815112-2022-42741**. En consecuencia, procede el Despacho a avocar conocimiento de este proceso a efectos de continuar su trámite procesal.

2. DESIGNACIÓN FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

La Resolución Organizacional número REG - OGZ - 0748 del 26 de febrero de 2020, "Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 8° lo siguiente: *"Sustanciación. Las Dependencias competentes podrán comisionar para la sustanciación y práctica de pruebas de las indagaciones preliminares fiscales, de los procesos de responsabilidad fiscal y de los procesos de cobro coactivo, a profesionales del derecho, pertenecientes a la planta o contratistas de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las funciones establecidas. El servidor público o contratista sustanciador dará el respectivo impulso a las indagaciones preliminares fiscales, a los procesos de responsabilidad fiscal y a los procesos de cobro coactivo, y proyectará los autos, fallos y demás decisiones siguiendo los lineamientos trazados por el servidor público que dirige la actuación, bajo el liderazgo del servidor público que se designe para tal fin cuando lo considere necesario el competente."*

Así las cosas, se designa a la funcionaria **KAROL DANIELA LOZANO CANTOR**, Profesional Universitaria Grado 1 adscrita a la Unidad de Investigaciones contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, perteneciente al Despacho de la Contraloría Delegada Intersectorial No. 12, para la sustanciación, decreto y práctica de pruebas dentro del trámite de la presente indagación preliminar.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Delegado Intersectorial No. 12 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIONES
ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 12

FECHA: 23 de enero de 2024

AUTO N° 105

PÁGINA 5 DE 5

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DESIGNA SUSTANCIADOR
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento y trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF-815112-2022-42741**, de conformidad con la parte motiva de esta

SEGUNDO: DESIGNAR a la funcionaria **KAROL DANIELA LOZANO CANTOR**, profesional adscrita a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, para que sustancie la presente actuación, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento del Contralor Delegado Intersectorial N°12, en los términos de la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, la resolución organizacional REG-OGZ-0748-2020 de 26 de febrero de 2020 de la Contraloría General de la República y las instrucciones que imparta el Despacho de conocimiento, conforme a la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: NOTIFICAR por estado esta providencia, a través del Grupo de Secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO: Contra la presente providencia **NO PROCEDE** recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN HUMBERTO SANCHEZ ARANGO
Contralor Delegado Intersectorial 12
Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción